



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento sobre el Régimen de Estudio de la Escuela de Filosofía

N°

11.04.01

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta el siguiente:

REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE FILOSOFÍA

Artículo 1.- Para optar al título de Licenciado en Filosofía, el aspirante deberá haber aprobado todas las unidades curriculares comprendidas en el Plan de Estudios, incluyendo el Trabajo de Grado y haber realizado el Servicio Comunitario.

Artículo 2.- El régimen de estudios de la carrera de Filosofía es semestral y está conformado por **237** unidades crédito (UC), distribuidas en ocho (8) semestres.

Artículo 3.- El Alumno de la carrera de Filosofía será considerado:

- Del primer semestre cuando tenga hasta **28 UC** entre unidades curriculares aprobadas e inscritas.
- Del segundo semestre cuando tenga desde **29 UC hasta 54 UC** entre unidades curriculares aprobadas e inscritas.
- Del tercer semestre cuando tenga desde **55 UC hasta 83 UC** entre unidades curriculares aprobadas e inscritas.
- Del cuarto semestre cuando tenga desde **84 UC hasta 112 UC** entre unidades curriculares aprobadas e inscritas.
- Del quinto semestre cuando tenga desde **113 UC hasta 142 UC** entre unidades curriculares aprobadas e inscritas
- Del sexto semestre cuando tenga desde **143 UC hasta 172 UC** entre unidades curriculares aprobadas e inscritas.
- Del séptimo semestre cuando tenga desde **173 UC hasta 202 UC** entre unidades curriculares aprobadas e inscritas.
- Del octavo semestre cuando tenga desde **203**

UC hasta 237 UC entre unidades aprobadas e inscritas.

Artículo 4.- El Alumno podrá inscribir hasta 36 UC por semestre, respetando las normas siguientes:

- Si tuviera unidades curriculares aplazadas, deberá inscribirlas de acuerdo con el orden semestral establecido en el Nuevo Plan de Estudios.
- Se permitirá la inscripción de un máximo de 36 UC por semestre, siempre y cuando no exista coincidencia de horarios con otra unidad curricular a ser cursada en el mismo período académico.

Artículo 5.- Los alumnos que se reincorporen a la carrera de Filosofía, después de la entrada en vigencia del Nuevo Plan de Estudios, tendrán aprobadas las unidades curriculares del Nuevo Plan Estudios que tengan equivalencia interna con unidades curriculares del Plan de Estudios derogado, y deberán cursar las unidades curriculares que les falten del Nuevo Plan de Estudios a partir del semestre que les corresponda.

Artículo 6.- Las situaciones no previstas y las dudas que puedan surgir en la aplicación de las siguientes normas serán resueltas por la Dirección de la Escuela, el Consejo de Escuela, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según sea el caso.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas a los 04 días del mes de Julio de 2017.

R.P. Francisco J. Virtuoso, s.j.

Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria